



Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCION I.M N° 424/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO VIA EXCEPCION, PARA LA “REPARACIONES DE CARÁCTER URGENTE DE UN AULA ESC BAS HÉROES DEL CHACO- FONAE”, INTENCION N° 861, A LA EMPRESA HUGO CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4.504.546-1;

Y DESIGNAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Santa María de Fe, 31 de octubre de 2025.

VISTO:

El dictamen de fecha 31 de octubre de 2025, expedido por el comité de evaluación conformado por Resolución I.M N° 55/2025 en el cual se realiza el siguiente análisis de las ofertas presentadas, para la adjudicación de “REPARACIONES DE CARÁCTER URGENTE DE UN AULA ESC BAS HÉROES DEL CHACO- FONAE”, INTENCION N° 861.

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa “HUGO CONSTRUCCIONES”, para la “REPARACIONES DE CARÁCTER URGENTE DE UN AULA ESC BAS HÉROES DEL CHACO- FONAE”, INTENCION N° 861

Que, la oferta presentada por la empresa “HUGO CONSTRUCCIONES”, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y económicas del pliego de bases y condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el **Presupuesto de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2025** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE**, para el gasto **522-30-092**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 Disponibilidad presupuestaria, de la Ley N° 7021/22.

Que, el Art. 55 de Adjudicación de la Ley N° 7021/22, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

Que, el art 59.- Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el art 51 de la Ley N° 3966 ORGÁNICA MUNICIPAL que establece deberes y atribuciones del intendente; a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley; r) contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

POR LO TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

ART. 1 ADJUDICAR: Bajo la Exclusiva Responsabilidad de la Máxima Autoridad y conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 40 de la **Ley N° 7021/22 Contratación por excepción, Decreto Reglamentario N° 2264, Resolución de la DNCP N° 230** y al **PBC para la “REPARACIONES DE CARÁCTER URGENTE DE UN AULA ESC BAS HÉROES DEL CHACO- FONAE”, INTENCION N° 861.**

-A la firma “HUGO CONSTRUCCIONES”, con RUC N° 4.504.546-1, y su representante legal la **Sr. HUGO RUIZ DIAZ OBREGON, con CIN° 4.504.546.** Por un valor total de **Gs 24.481.750** (Gs veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cincuenta).



Prof. Hugo A. Ruiz Díaz



Prof. Ramón A. Sanabria



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

ART. 2 DISPONER: La realización de los trámites previstos en la Ley N° 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. _____

ART. 3 DISPONER: La formalización del contrato según lo establecido en la Resol. DNCP N° 230/2025 - Artículo 159. Formalización del contrato.

"... En los casos de contratación por vía de la excepción, la formalización de los contratos se realizará en un plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación".

ART. 4 DESIGNAR a la Sra. Edit Natalia Mendoza Ayala con CIN° 4.532.488 como Administradora del Contrato correspondiente al procedimiento de **Contratación por Vía de Excepción** para **“REPARACIONES DE CARÁCTER URGENTE DE UN AULA ESC BAS HÉROES DEL CHACO- FONAE”, INTENCION N° 861**

ART. 5 COMUNICAR: A quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. _____



Prof. Hugo A. Ruiz Díaz
Secretario General



Prof. Ramón A. Sanabria
Intendente Municipal